

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2025-CM-MDM/LC.

Camisea, 27 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 019-2025-CM-MDM/LC, del 11 de marzo de 2024, Carta N° 018-2025-JIM-MDM/LC, del 22 de mayo de 2025, emitido por el Regidor Javier Irishi Marín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N.° 31812 – Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales modifica el artículo 9, numeral 22 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que Corresponde al concejo municipal Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, dicha norma también modifica la disposición complementaria primera y final de la Ley N° 31433, estableciendo en el literal d) los siguiente: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, en su numeral 6.4.3 señala las obligaciones del consejo regional y el concejo municipal en su literal e) establece aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF; asimismo, el numeral 6.4.4 establece la obligaciones de los consejeros regionales o regidores municipales en su literal b) señala proponer al consejo regional o concejo municipal a través de la Secretaria General o Secretaria del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2025-CM-MDM/LC, del 11 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de Megantoni APRUEBA, el Programa de Acciones de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡ Juntos por el gran cambio!



Fiscalización correspondiente al año fiscal 2025, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Carta N° 018-2025-JIM-R-MDM/LC, de fecha de 22 de mayo de 2025, el Señor Javier Irishi Marín – Regidor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, presenta su **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización** correspondiente a los proyectos “Mejoramiento de los Servicios de Limpieza Pública en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueta del Distrito de Megantoni-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco” y el Proyecto “Creación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarate-La Convención-Cusco” y solicita su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización** del Señor **JAVIER IRISHI MARIN**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGPP
OGA
OTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE